



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 084

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/07/22

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 001 2021 00923 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.S	OMAR ENRIQUE GOMEZ VECINO	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00923 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.S	OMAR ENRIQUE GOMEZ VECINO	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00927 00	Ejecutivo Singular	HERNANDO TAVERA ZAMBRANO	YENNY CAROLINA BAYONA HERRERA	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00933 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	YOLANDA MANTILLA LOZADA	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00941 00	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ALIX VILLAMIZAR	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00943 00	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00944 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ALVARO ENRIQUE JAIMES VELANDIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00944 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ALVARO ENRIQUE JAIMES VELANDIA	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00947 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN-	GABRIEL JOSE IBARRA SALAZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00947 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN-	GABRIEL JOSE IBARRA SALAZAR	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00948 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ERICK GEOVANNY LINARES HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 001 2021 00948 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ERICK GEOVANNY LINARES HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00949 00	Ejecutivo Singular	D & S SAS	AHIDE ABRIL REYES	Auto Rechaza Demanda RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA.	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00951 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	REYNALDO FIGUEROA GARCIA	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO.	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00955 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN-	PROSPERO ROSAS MARTINEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00955 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN-	PROSPERO ROSAS MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00957 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ELIZABETH MORENO GOMEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00957 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	ELIZABETH MORENO GOMEZ	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	Ver Nota	
68001 40 03 009 2022 00404 01	Tutelas	MARTA JOSE FINA RIVAS OCANTO	SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON	Auto de Impugnación de Tutela	15/07/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/07/22 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni
firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a
reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO